UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 201 -2021-UNSCH-R

Ayacucho, 07 JUN 2021

VISTOS:

El Proveído Nº 572-2021-R del Rectorado, la Opinión Legal Nº 116-2021-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorando Nº 395-2021-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y el Memorando Nº 083-2021-UNSCH-OGPP-ODI de la Oficina de Desarrollo Institucional sobre aprobación de la Directiva Nº 002-2021-UNSCH-OGPP-ODI "Directiva para el cumplimiento en la remisión de información estadística e indicadores institucionales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga"; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, con Memorando Nº 083-2021-UNSCH-OGPP-ODI, de fecha 21 de abril de 2021, la Oficina de Desarrollo Institucional de la Oficina General de Planificación y Presupuesto ha remitido la Directiva Nº 002-2021-UNSCH-OGPP-ODI "Directiva para el cumplimiento en la remisión de información estadística e indicadores institucionales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga";

Que, la referida directiva tiene por finalidad establecer las normas y acciones que deben cumplir las autoridades, funcionarios, directivos y titulares de las unidades operativas académicas y administrativas, responsables de ejercer la función de recopilar y proporcionar información estadística requerida por la Oficina de Desarrollo Institucional de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, para su procesamiento, consolidación y difusión, el mismo que constituye un instrumento básico para el planeamiento y la toma de decisiones, como soporte para la investigación y el conocimiento general del funcionamiento de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, brindar los lineamientos para obtener información en forma integral, oportuna y veraz para su procesamiento, elaboración y difusión de la información estadística universitaria correspondiente a las actividades realizadas y el desempeño de cada dependencia;

Que, resulta necesario aprobar la Directiva Nº 002-2021-UNSCH-OGPP-ODI "Directiva para el cumplimiento en la remisión de información estadística e indicadores institucionales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Estando a la Opinión Legal Nº 116-2021-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 201 -2021-UNSCH-R

-02-

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Directiva Nº 002-2021-UNSCH-OGPP-ODI "Directiva para el cumplimiento en la remisión de información estadística e indicadores institucionales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Admisión y Promoción
Oficina General de Investigación e Innovación
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Desarrollo Institucional
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Oficina de Abastecimiento
Oficina de Certificación, Grados y Títulos
Oficina de Administración de Personal
Archivo

YWVJ/ccz

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Oficina de Desarrollo Institucional

DIRECTIVA Nº 002-2021-UNSCH-OGPP-ODI

"DIRECTIVA PARA EL CUMPLIMIENTO EN LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA E INDICADORES INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA"

Ayacucho, abril 2021

DIRECTIVA Nº 002-2021-UNSCH-OGPP-ODI

"DIRECTIVA PARA EL CUMPLIMIENTO EN LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA E INDICADORES INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA"

I. FINALIDAD

La presente Directiva tiene como finalidad establecer las normas y acciones que deben cumplir las Autoridades, Funcionarios, Directivos y titulares de las unidades operativas académicas y administrativas, responsables de ejercer la función de recopilar y proporcionar información estadística requerida por la Oficina de Desarrollo Institucional de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, para su procesamiento, consolidación y difusión, el mismo que constituye un instrumento básico para el planeamiento y la toma de decisiones, como soporte para la investigación y el conocimiento general del funcionamiento de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, brindar los lineamientos para obtener información en forma integral, oportuna y veraz para su procesamiento, elaboración y difusión de la información estadística universitaria correspondiente a las actividades realizadas y el desempeño de cada dependencia.

II. OBJETIVOS

- Garantizar que los titulares de cada unidad operativa de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, remitan información estadística e indicadores institucionales de calidad alineados a las políticas, normas y directivas de los entes rectores como el INEI, SUNEDU, MINEDU, MEF, CEPLAN.
- Organizar y consolidar la información estadística procedente de las unidades operativas académicas y administrativas, para su análisis e interpretación de resultados que serán publicados en el Portal web de Transparencia de nuestra institución con libre acceso a todos los usuarios e impreso como Boletín Estadístico para su distribución a todas las dependencias de la Universidad.
- Estandarizar la presentación de la información estadística, de acuerdo a los lineamientos establecidos por del Sistema Estadístico Nacional (SEN), cuyo ente rector es el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), que sirvan como indicadores para el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales.
- Mantener actualizado la información estadística universitaria mediante el Portal Institucional de la Universidad, así como la publicación de compendios, informes, boletines, reportes y material informativo para hacer conocer del flujo de las actividades realizadas en la institución.
- Difundir información oportuna, completa, confiable y verificable, como soporte a la toma de decisiones estratégicas basada en la estadística, con el propósito de alcanzar una gestión institucional sostenible.

III. ALCANCE

En el marco de las disposiciones de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros para la implementación del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, cuyos medios de gobierno abierto y la mejora en la productividad establecen la transparencia y el acceso a la información, optimizando la gestión interna a través del uso más eficiente y productivo de los recursos públicos para alcanzar los objetivos institucionales, buscando incluir la participación de la comunidad universitaria en el proceso de toma de decisiones.

Por lo que, considerando de vital importancia la información estadística que reflejan la dinámica académica y administrativa de la institución, es de cumplimiento obligatorio las normas contenidas en la presente Directiva, siendo de aplicación inmediata en todas las unidades operativas académicas y administrativas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

IV. BASE LEGAL

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública – Ley Nº 27806
- Ley Universitaria – Ley Nº 30220
- Ley de Servicio Civil - Ley Nº 30057
- Ley del Sistema Estadístico Nacional – Decreto Ley Nº 21372
- Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática – Decreto Legislativo Nº 604
- Decisión 736: Planes Estratégicos Nacional para el Desarrollo Estadístico (PENDES).
- Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Resolución 024-2014-UNSCH-COG/CU)
- Decreto Supremo Nº 065-2018 – Decreto Supremo que aprueba el "Plan Estratégico Nacional para el Desarrollo Estadístico 2018 - 2022".
- Decreto Supremo Nº 123-2018-PCM – Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública
- Plan Estratégico Institucional 2021-2025 aprobado con la Resolución Rectoral Nº 069-2021-UNSCH-R

V. DISPOSICIONES

A) La Oficina de Desarrollo Institucional en cumplimiento a sus atribuciones como responsable del Sistema Estadístico de la UNSCH y de conformidad con sus funciones, es la encargada de recepcionar, procesar y publicar la producción estadística de todas las unidades operativas académicas y administrativas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga a nivel interno y externo en forma oficial.

B) Son responsables del cumplimiento de la presente Directiva los titulares de cada unidad operativa académica y administrativa, quienes están obligados a proporcionar información estadística fidedigna debidamente organizada y en el plazo previsto.

C) La información producida por cada unidad operativa deberá ser remitida a la Oficina de Desarrollo Institucional semestralmente, dentro de los 20 días calendario siguientes de culminado el semestre, a excepción de la información referida al proceso de admisión que deberá ser enviado en un plazo máximo de 20 días calendario luego de finalizar el proceso.

VI. PROCESO DE GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

La Oficina de Desarrollo Institucional de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, solicitará la información estadística producida a cada unidad operativa administrativa y académica para su remisión mediante la plataforma virtual y/o al correo institucional oficina.desarrollo-institucional@unsch.edu.pe en el período establecido y con la finalidad que se cumpla los siguientes criterios:

A) **Oportunidad:** El tiempo entre el suceso, el registro del dato y la remisión de la información, debe ser el mínimo posible, a fin de que ésta no pierda vigencia respecto de la realidad que describe o explica.

B) **Integralidad:** Los cuados con información estadística deben contener todos los elementos básicos para facilitar su consulta e interpretación, relación precisa entre cifras y conceptos, uso de totales, incorporación de notas y llamadas técnicas y utilización de simbología homogénea.

C) **Manejo de los datos:** Las características de la información deben cumplir los criterios específicos y ser utilizados en la integración con la presentación de los datos estadísticos, para obtener los resultados deseados, cuyos indicadores institucionales de desempeño deben facilitar la comprensión por parte de los usuarios.

En la información estadística se debe considerar las variables, clasificadas por categoría con la referencia temporal e identificar los indicadores institucionales, lo que conducirá al análisis del desempeño de cada unidad operativa académica y administrativa.

Las principales variables de manejo estadístico son las siguientes:

- Vacantes
- Postulantes
- Admitidos
- No admitidos
- Alumnos matriculados
- Egresados
- Graduados
- Titulados
- Personal docente
- Personal administrativo
- Carga Horaria
- Capacitación docente y administrativa
- Reconocimientos y distinciones
- Investigación Científica: Proyectos, Publicaciones, Patentes, otros
- Actividades de Responsabilidad Social
- Actividades de Intercambio Académico y Cultural
- Actividades de Movilidad Estudiantil
- Actividades de Mantenimiento
- Actividades Deportivas, Artísticas, Culturales, Recreativas
- Presupuesto Institucional
- Información Financiera y Presupuestal
- Ingresos
- Egresos
- Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios
- Centros de Producción, Institutos, otros
- Inventarios
- Pecosas
- Órdenes de compra
- Órdenes de servicio

- Comprobantes de pago
- Giros
- Donaciones
- Incorporaciones
- Convenios
- Becas
- Actividades de Asesoría Legal
- Procesos Judiciales
- Dictámenes
- Opiniones legales
- Consultas (Consultorio Jurídico Gratuito)
- Actividades de Transporte
- Inventarios
- Laboratorios
- Aulas
- Auditorios
- Atenciones en el Comedor Universitario
- Servicios de Bienestar Universitario
- Otros según la naturaleza de la unidad operativa académica o administrativa

VII. CONCEPTOS BÁSICOS

Variable: Criterio específico respecto al cual se clasifican los elementos de una categoría o unidades en estudio. En matemáticas una variable es una magnitud que puede tener cualquier valor entre los comprendidos en un conjunto clasificados por categorías.

Clasificación: Relación o listado que identifica distintos subconjuntos en los que se descompone una categoría, respecto a determinada variable. Dicha descomposición puede admitir distintos niveles de detalle y formas de agrupación.

Categoría: Definido como conjunto objeto de cuantificación y caracterización, alude a la existencia de un componente de investigación que se manifiesta como una colección de elementos (personas, cosas, lugares, eventos o valores) con características y rasgos comunes, que permiten su agrupación y, en consecuencia, su conteo estadístico para conocer su magnitud total.

Referencia temporal: Corresponde al período o fecha a que se refieren los datos, los cuales pueden ser diario, semanal, quincenal, mensual, bimestral, trimestral, semestral y/o anual.

Cuadro estadístico: Se define como el conjunto de datos estadísticos ordenados en columnas y filas, que permite leer, comparar e interpretar las características de una o más variables. Los datos son el resultado de la ejecución de una investigación estadística o el aprovechamiento con fines estadísticos de un registro administrativo.

VIII. CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

La información que se muestra en una publicación estadística debe contar con ciertas características que reflejen la realidad de lo que se pretende medir. Debe entenderse por información al conjunto de datos obtenidos a través de la medición, cuantificación

y registro de los fenómenos y hechos demográficos, sociales y económicos que suceden en un espacio y tiempo determinados.

La información estadística servirá como instrumento básico para el planeamiento y la toma de decisiones, soporte para la investigación y para conocimiento de toda la comunidad universitaria además de la población en general, por lo que debe cumplir las siguientes características:

A) Significación conceptual: El concepto a cuantificar debe estar definido con claridad y precisión en el documento.

B) Veracidad: El dato, objeto de cuantificación, deberá ser obtenido directamente de las unidades generadoras de información y debe reflejar la realidad que pretende cuantificar.

IX. RESPONSABILIDAD

Las unidades operativas académicas y administrativas deberán enviar la información en formato Word y/o Excel (editables) según sea el caso en el plazo establecido y según lo solicitado por la Oficina de Desarrollo Institucional de la Oficina General de Planificación y Presupuesto.

El incumplimiento de la presente Directiva podría originar sanción por negligencia laboral y/o funcional al titular de la unidad operativa, aplicándose las medidas disciplinarias correspondientes.

La información proporcionada es de total responsabilidad del informante, el mismo que será consolidado, procesado y difundido oficialmente.

X. CRONOGRAMA

DETALLE	FECHA MÁXIMA DE ENTREGA	
	I SEMESTRE	II SEMESTRE
Información estadística que debe ser proporcionada por los Responsables de todas las unidades operativas académicas y administrativas	20 de julio	20 de enero

Ayacucho, abril de 2021

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
Oficina de Desarrollo Institucional
Lic Adm LOURDES MEDINA MORALES
Jefe